

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AFECTASE como Calle Peatonal al tramo de la calle Comodoro Augusto Lasserre entre las calles Gobernador Capitán de Navío Dn. Ernesto Manuel Campos y Gobernador Félix María Paz, comprendida al Oeste por la Parcela 3 del Macizo 27 y al Este por la Parcela 6 del Macizo 28 ambas de la Sección "A" de nuestra ciudad, de acuerdo al Croquis que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- ASIGNASE el nombre de "Paseo de los Trabajadores José Ignacio RUCCI" al tramo de calle afectada como peatonal mediante el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3338

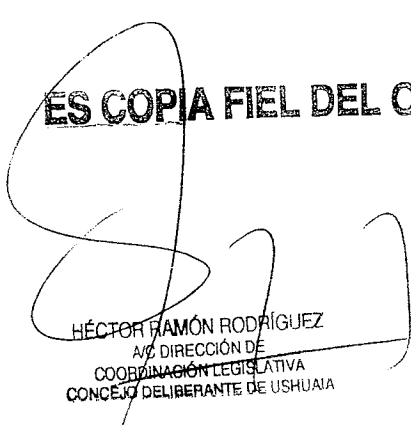
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/05/2008.

Jam.

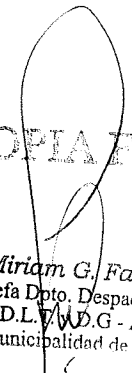

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

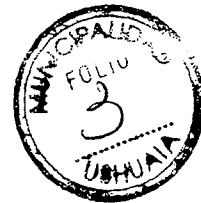

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
A/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

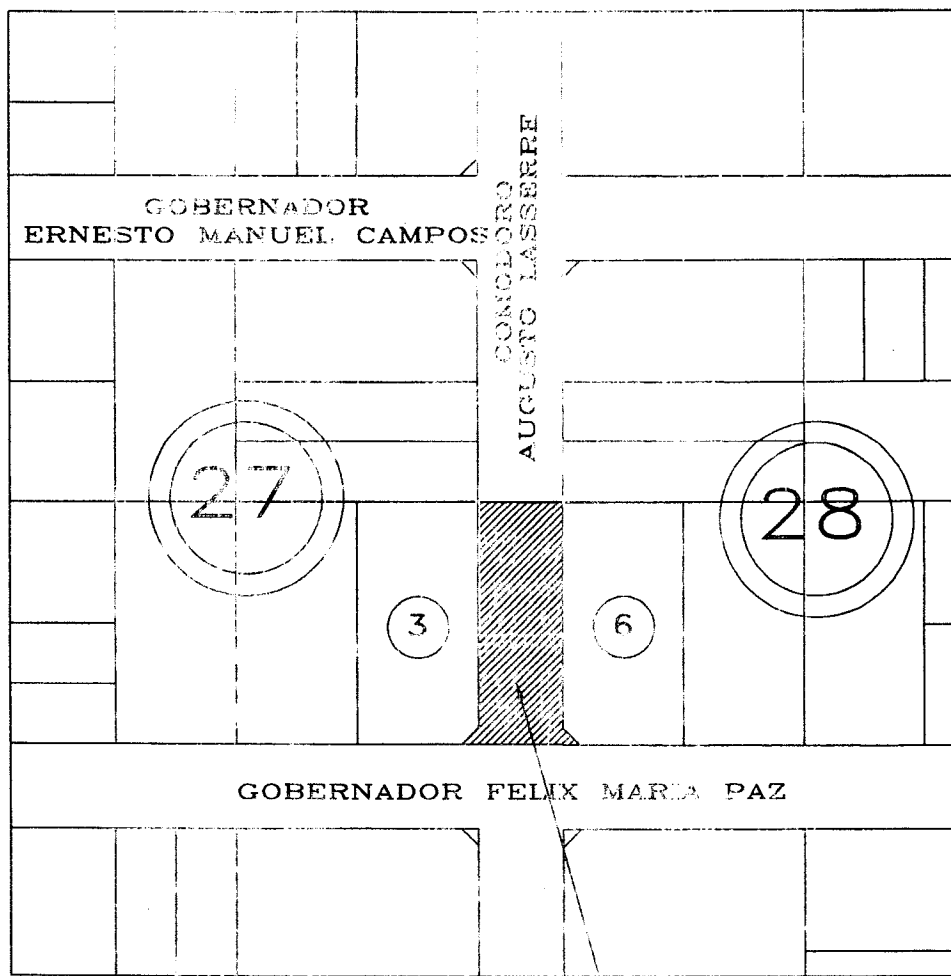
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gra
D.L.V.D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3338



AREA A AFECTAR
COMO CALLE PEATONAL

[Firma]
 C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
 Secretario
 Concejo Deliberante Ushuaia

[Firma]
 A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fayña F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. - A.L.M
 Municipalidad de Ushuaia
 "Las Islas del Fuerte, Cabo de Hornos y Santhwick de Sur occi y serán Argentinas"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. J.D.G - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

05 JUN 2008

VISTO el expediente N° CD-4132-2008 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/05/2008, mediante la cual se afecta como calle Peatonal, un sector de la calle Comodoro Augusto Lasserre, entre las calles Gobernador Capitán de Navío Dn. Ernesto Manuel Campos y Gobernador Félix María Paz.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 331 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3338, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/05/2008, mediante la cual se afecta como calle Peatonal, un sector de la calle Comodoro Augusto Lasserre, entre las calles Gobernador Capitán de Navío Dn. Ernesto Manuel Campos y Gobernador Félix María Paz. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 694 2008.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia